



DECRETO N° 4048/1

LAJA, Noviembre 19 de 2012.

VISTOS:

- 1.- Informe N° 84 del 04.09.12 emitido por el Director de Obras Municipales.
- 2.- Acuerdo de Concejo Municipal N° 122 de Sesión de Concejo N° 33 de fecha 12.09.12.
- 3.- Certificado N° 17 emitido por la DAF de disponibilidad presupuestaria del 01.09.12.
- 4.- D.A N° 3.396 de fecha 03.10.12.
- 5.- Publicación en el portal mercado público ID 3735-63-L112 de fecha 09.10.12.
- 6.- Apertura Electrónica de fecha 09.10.12.
- 7.- Informe de evaluación de ofertas emitido por la comisión de evaluadora de fecha 10.10.12.
- 8.- D.A N° 3.487 de fecha 10.10.12.
- 9.- Resolución de acta de deserción electrónica de fecha 12.10.12.
- 10.- Publicación en el portal mercado público ID 3735-67-L112 de fecha 12.10.12.
- 11.- Apertura Electrónica de fecha 18.10.12.
- 12.- Informe de evaluación de ofertas emitido por la comisión de evaluadora de fecha 24.10.12, con resolución de la Sra. Alcaldesa(S).
- 13.- D.A N° 3.681 de fecha 24.10.12.
- 14.- Resolución de acta de deserción electrónica de fecha 06.11.12.
- 15.- Publicación en el portal mercado público ID 3735-71-L112 de fecha 06.11.12.
- 16.- Apertura Electrónica de fecha 12.11.12.
- 17.- Informe de evaluación de ofertas emitido por la comisión de evaluadora con resolución del Sr. Alcalde de fecha 19.11.12.
- 18.- Ley N° 19.886 y su Reglamento y reglamento de Adquisiciones.
- 19.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de desestimar la oferta presentada por el oferente ELECTRICIDAD ELECNIEL E.I.R.L RUT: 76.191.605-K en la licitación pública ID 3735-71-L112 para la ejecución del proyecto denominado "Alumbrado Público camino vecinal Santa Ana", ya que oferente omitió antecedente administrativo-certificado de vigencia de la sociedad, con fecha de emisión no superior a los 60 días de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales Art.10.1.a, por tal razón de acuerdo a lo señalado en el Art. 14 de las BAE la oferta se declara fuera de bases.
- 2.- La necesidad de proceder a realizar un llamado de licitación privada a través del portal www.mercadopublico.cl para la ejecución del proyecto denominado "Alumbrado Público camino vecinal Santa Ana".

RESUELVO:

- 1.- **DESESTÍMESE** la oferta presentada por el oferente ELECTRICIDAD ELECNIEL E.I.R.L RUT: 76.191.605-K en la licitación pública ID 3735-71-L112 para la ejecución del proyecto denominado "Alumbrado Público camino vecinal Santa Ana", ya que oferente omitió antecedente administrativo-certificado de vigencia de la sociedad, con fecha de emisión no superior a los 60 días de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Especiales Art.10.1.a, por tal razón de acuerdo a lo señalado en el Art. 14 de las BAE la oferta se declara fuera de bases.

AV

2.- **AUTORÍCESE** a realizar un llamado de licitación privada a través del Portal [www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl), para la ejecución del proyecto denominado "Alumbrado Público camino vecinal Santa Ana". Para lo cual se considera invitar a través del sistema de compras a los siguientes proveedores:

- ELECTRICIDAD ELECNIEL E.I.R.L RUT: 76.191.605-K.
- Empresa Sergio Herrera Burgos e Hijo Ltda. RUT 77.150.380-2.
- Ventas y Servicios ELECOSA E.I.R.L, R.U.T: 76.036.097-K.

3.- **APRUÉBESE** las bases administrativas y antecedentes técnicos preparados por la SECPLAN.

4.- **ESTABLÉZCASE** como monto disponible para este proyecto es de M\$1.200.

5.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 3102004048 del presupuesto municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/PMP/GSR/ gsr
DISTRIBUCIÓN: /

- SS.MM
- Depto. Control
- SECPLAN
- D.A.F.